



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0066-2024-GM/MDM

Camisea, 09 de febrero de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 258-2018-A/MDM, de 03 de octubre de 2018, la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 006-2021-GDE, de 16 de junio de 2021, el Informe N° 02-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 27 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Yanet Ripa Chillquituma en su condición de Evaluador de Liquidación de Plan de Negocio, el Informe N° 1311-2023-RCC-PROCOMITE-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 6839-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 07 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 067-2023-OC-KCG-MDM-LC, de 16 diciembre de 2023, emitida por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliador Financiero, el Informe N° 800-2023-OC-MDM/LC, de 16 de diciembre de 2023, el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 2744-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 18 de diciembre de 2023, emitida por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 004-2024-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 24 de enero de 2024, emitido por el Ing. Edwin Masías Solís, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE (e), el Informe N° 0264-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 25 de enero de 2024, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 000127-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva".

Es importante tomar en cuenta la Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo N° 001-2021- produce, que señala lo siguiente:

Única. Aplicación de la normativa vigente

**El Gobierno Regional o Local que culminó la Fase de Autorización o en Fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF.** En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se regirá por las Normas contenidas en el presente Reglamento

Es por ello el numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF - que aprueba el Reglamento de la ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo, hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5° precedente, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A. Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a las 120 UIT"

Mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2018-A/MDM, de fecha 27 de febrero de 2018, se aprueba el presupuesto para la implementación de la segunda convocatoria PROCOMPITE 2018, por el monto de S/ 7,808,015.40 (Siete Millones Ochocientos Ocho Mil Quince con 40/100 soles), que representa el 6% del Presupuesto Institucional Modificado a la fecha, conforme a los fundamentos expuestos.

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

**30.1** Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

**30.2** El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

**30.3** La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

De acuerdo al Diagrama de Flujo de la "Guía para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala sobre el procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL.

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N° 02-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a fojas (515), y a su vez aprobado por la Oficina de Contabilidad a través del informe N° 800-2023-OGA-MDM/LC, a fojas (521), que el monto total de inversión ejecutada del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPESQUEROS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N° 2150201, es de S/ 981,000.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

(Novecientos Ochenta y Un Mil con 00/100 soles) con aportes provenientes del GL y el AEO, la cual tiene una valorización acumulada total de S/. 602,193.43, que representa a un avance físico financiero de 61.00% y quedando un saldo de S/ 378,806.58, lo que represente un 39.00 % y el cofinanciamiento del G.L., ejecutado es de S/ 475,349.26 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 26/100 soles); por lo que, se APRUEBA la liquidación técnica financiera dentro del marco de PROCOMPITE el cual se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Nombre del plan de negocio</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".</b>		
Código único	2450201		
Fecha de asignación del código único	2018		
<b>NOMBRE DEL AEO</b>	<b>ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PECES SHIMAVAKITSA.</b>		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	N°258-2018-A-MDM	Fecha de emisión	03/10/2018
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N°014-2018-A/MDM	Fecha de emisión	27/02/2018
Monto total de inversión	S/. 981,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 486,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 495,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 445,915.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 49,085.00		
<b>Ubicación</b>			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	CC.NN. CAMANA Y MAYAPO		
<b>Unidad ejecutora</b>	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI</b>		
<b>Modalidad de ejecución</b>	<b>ADMINISTRACION DIRECTA</b>		
<b>Presupuesto total del plan de negocio</b>			
Activo fijo	S/. 583,063.50		
Activo intangible	S/. 76,634.50		
Capital de trabajo	S/. 238,970.00		
Gastos generales	S/. 52,184.00		
Supervisión	S/. 30,148.00		
Total, presupuesto	S/. 981,000.00		
<b>Monto cofinanciado por el GR/GL</b>			
Activo fijo	S/. 280,208.00		
Activo intangible	S/. 70,240.00		
Capital de trabajo	S/. 53,220.00		
Gastos generales	S/. 52,184.00		
Supervisión	S/. 30,148.00		
Total, presupuesto	S/. 486,000.00		
<b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>			
Fecha de inicio de ejecución programado	01/08/2019		
Fecha de término de ejecución programado	31/03/2020		
Plazo de ejecución en días calendario	244		
<b>Ampliaciones de plazo N° 01</b>			
Documento que autoriza la ampliación	RESOLUCION N°006-2021-GDE-MDM/LC	Fecha de emisión	26/03/2021
Total, de días calendario autorizados	487		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



<b>Ampliaciones de plazo N° 02</b>			
Documento que autoriza la ampliación	N° 010-2021-GDE-MDM/LC	Fecha de emisión	10/08/2021
Total, de días calendario autorizados		61 días calendario	
<b>Ampliaciones de plazo N° 03</b>			
Documento que autoriza la ampliación	N° 194-2021-GM-MDM	Fecha de emisión	13/10/2021
Total, de días calendario autorizados		61 días calendario	
<b>Plazos establecidos con ampliación autorizada</b>			
Fecha real de inicio de ejecución	01/04/2020		
Fecha real de término de ejecución	30/11/2021		
Plazo de ejecución en días calendario	853 días calendario		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	183 días calendario		
<b>Plazos establecidos con ampliación autorizada</b>			
Fecha real de inicio de ejecución	01/04/2020		
Fecha real de término de ejecución	30/11/2021		
Plazo de ejecución en días calendario	853 días calendario		
Días calendario autorizados	183 días calendario		
<b>Montos ejecutados</b>			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 773,993.42		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 475,349.26		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 298,644.16		
<b>Metas ejecutadas</b>			
Meta – Año / Monto (S/)	2019	S/. 116,056.00	
Meta – Año / Monto (S/)	2020	S/. 123,993.26	
Meta – Año / Monto (S/)	2021	S/. 160,800.00	
Meta – Año / Monto (S/)	2022	S/. 75,000.00	
<b>Supervisión del plan de negocio</b>			
<b>Supervisión del plan de negocio</b>			
Inspector/Supervisor	Abog. Carlos Zuzunaga Portillo	Colegiatura N°	
Inspector/Supervisor	Ing. Carlos Andrés Laime Calanche	Colegiatura N°	132519
Inspector/Supervisor	Ing. Carlos Deibbys Chalco Turpo	Colegiatura N°	166103
Inspector/Supervisor	Ing. Jhon Percy Sinca Condori	Colegiatura N°	123587
Inspector/Supervisor	Ing. Crispín Medina Bolaños	Colegiatura N°	117466
<b>Residente del plan de negocio</b>			
Residente o coordinador	Ing. Gerber Cuba Monzón	Colegiatura N°	219973
Residente o coordinador	Ing. Flavio Ortega Parisaca	Colegiatura N°	215432
Residente o coordinador	Ing. Glenis Delgado Choque	Colegiatura N°	199847

En relación al proceso de **Liquidación Financiera** del Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único N°2450201, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N° 067-2023-OC-KCG-MDM-LC, a fojas (520) remite el Resumen de Conciliación contable 044-2023 a fojas (519) cuyo detalle se describe a continuación:

**RESUMEN DE CONCILIACIÓN CONTABLE N° 044-2023**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		AÑOS DE EJECUCIÓN			TOTAL	AJUSTES COSTO (-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	ESPECÍFICA	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021			DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS									
3401.0202	N/A	Ajustes de Ejercicios Anteriores							457,607.96		
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.99.9	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00		4,000.00	
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	26,166.00	123,491.96	1,504.00	151,161.96		151,161.96	
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	25,056.00	28,404.00	248,886.00	302,446.00		302,446.00	
<b>TOTAL</b>					<b>51,222.00</b>	<b>155,896.96</b>	<b>250,490.00</b>	<b>457,607.96</b>	<b>0.00</b>	<b>457,607.96</b>	<b>457,607.96</b>

\* Por la liquidación financiera del PDN "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALIANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 258-2018-A/MDM, de 03 de octubre de 2018, se aprueba los resultados del Segundo Concurso PROCOMPITE- Programa de Apoyo a la Competitividad de la Municipalidad del Distrito de Megantoni, realizado el 24 de Setiembre en la Comunidad Nativa de Camisea, determinando a los agentes Económicos Organizados (AEOS), calificados por el comité evaluador de las propuestas productivas entre ellos el plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N°2450201;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 006-2021-GDE, de 16 de junio de 2021, se aprueba la modificación de la estructura presupuestal sin incremento presupuestal y ampliación de plazo de ejecución N° 01 de los PLANES DE NEGOCIO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA- 2018-1-PDN-PROCOMPITE;

Que, mediante el Informe N° 02-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 27 de noviembre de 2023, informe de revisión y aprobación del expediente de liquidación de plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo que concluye lo siguiente: a) la ejecución financiera a nivel de devengado, (aporte del gobierno local), corresponde al monto de S/. 475,349.26 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 26/100 soles) que representa el porcentaje financiero de 98% con referencia al presupuesto financiado por el gobierno local del PDN S/. 486,000.00;

Que, mediante el Informe N° 1311-2023-RCC-PROCOMITE-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, Conciliación Financiera del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con la finalidad de realizar el cierre correspondiente de dicho plan de negocio;

Que, mediante el Informe N° 6839-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 07 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina General de Administración, conciliación financiera del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su conciliación financiera por la Oficina de Contabilidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante remite al Jefe de la Oficina de Contabilidad, Conciliación Financiera, el cual fue revisado de acuerdo al FORMATO NRO 23 - CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO vigente, concluyéndose que el gasto de acuerdo a la ejecución a nivel devengado aportado por el gobierno local ascienda a S/ 475.349.26 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 26/100 soles), asimismo se cumple con la Actualización de firmas del Acta y Resumen de Conciliación Financiera y a su vez se adjunta el Resumen de Conciliación N° 044-2023;

Que, mediante el Informe N° 067-2023-OC-KCG-MDM-LC, de 16 diciembre de 2023, emitida por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliador Financiero, remite al Jefe de la Oficina de Contabilidad, Conciliación Financiera, el cual fue revisado de acuerdo al FORMATO NRO 23 - CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO vigente, concluyéndose que el gasto de acuerdo a la ejecución a nivel devengado aportado por el gobierno local ascienda a S/ 475.349.26 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 26/100 soles), asimismo se cumple con la Actualización de firmas del Acta y Resumen de Conciliación Financiera y a su vez se adjunta el Resumen de Conciliación N° 044-2023;

Que, mediante el Informe N° 800-2023-OC-MDM/LC, de 16 de diciembre de 2023, el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, remite al Director de la Oficina General de Administración, el expediente del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que fue remitido para su revisión, aprobación y actualización de firmas del Acta y Resumen de Conciliación, de acuerdo al FORMATO NRO 23 - CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO vigente, para proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 2744-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 18 de diciembre de 2023, emitida por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Desarrollo Económico, el expediente de liquidación financiera de plan de negocio, revisado por la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Informe N° 004-2024-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 24 de enero de 2024, emitido por el Ing. Edwin Masías Solís, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE (e), solicita al Gerente de Desarrollo Económico, resolución de aprobación de liquidación técnica financiera de plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con la finalidad de realizar los cierres de los PROCOMPITES de anteriores convocatorias y aperturar nuevas Convocatorias para apoyar a nuevas Asociaciones del Distrito de Megantoni;

Que, mediante el Informe N° 0264-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 25 de enero de 2024, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, SOLICITA al Gerente Municipal, la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N°2450201, para su evaluación;

Que, mediante el Informe N° 000127-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N°2450201, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 981,000.00





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



(Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 773,993.42 (Setecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 97/100 Soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 475,349.26 (Trecientos Setenta y Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 26/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 298,644.16 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 16/100 Soles), todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N°2450201, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;



ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente, y demás normas legales vigentes;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N°2450201, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 981,000.00 (Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles) de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 773,993.42 (Setecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 97/100 Soles) y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 475,349.26 (Trecientos Setenta y Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 26/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 298,644.16 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 16/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 044-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N°2450201, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes y antecedentes presentados por





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SHIMAVAKITSA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N°2450201, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 09757863

C.C.  
GDE  
Contabilidad  
Pág. Web  
Archivo

